



Administración Nacional de Educación Pública

Consejo de Formación en Educación

Comisión de Adquisiciones

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Proyecto 939 “Educación a distancia”

“Adquisición de Insumos para impresoras, fotocopiadora y scanner”

LICITACIÓN ABREVIADA N° 50-016/2010

PARTE I

- Art.1** OBJETO DEL LLAMADO
- Art.2** FOLLETOS Y MUESTRAS
- Art.3** GARANTÍA DE CALIDAD
- Art.4** EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
- Art.5** PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS
- Art.6** OFERTA Y COTIZACIÓN (SOBRE N° 2)
- Art.7** AJUSTE DE PRECIOS

PARTE II

- Art.8** CONDICIONES DE LOS OFERENTES
- Art.9** DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
- Art.10** VISTA Y RETIRO DE LOS RECAUDOS
- Art.11** RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS (SOBRE N° 1)
- Art.12** DE LA PROPUESTA
- Art.13** PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Art.14** RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- Art.15** PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Art.16** RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DEL LLAMADO
- Art.17** CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS
- Art.18** MEJORA DE OFERTA

PARTE III

- Art.19** ADJUDICACIÓN
- Art.20** DE LAS NOTIFICACIONES
- Art.21** OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- Art.22** PROCEDIMIENTO DE ENTREGA
- Art.23** PROCEDIMIENTO DE PAGO
- Art.24** CESIONES DE CONTRATO
- Art.25** CESIÓN DE CRÉDITO
- Art.26** SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
- Art.27** MULTAS
- Art.28** CAUSALES DE RESCICIÓN
- Art.29** NORMATIVA APLICABLE
- Art.30** DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN



Administración Nacional de Educación Pública

Consejo de Formación en Educación

Comisión de Adquisiciones

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Proyecto 939 “Educación a distancia”

“Adquisición de Insumos para impresoras, fotocopiadora y scanner”

LICITACIÓN ABREVIADA N° 50-016/2010

PARTE I

Art.1 OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado refiere al suministro a esta Administración de cartuchos para el Proyecto 939 “Educación a distancia”, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1.	EPSON	C92	Hasta 63
2.	EPSON	CX 5600	2
3.	EPSON	CX3900	1
4.	EPSON	C67	Hasta 122
5.	EPSON	C79	Hasta 54
6.	EPSON	T24	8
7.	EPSON	TX115	Hasta 25
8.	EPSON	TX105	Hasta 51
9.	EPSON	C87	1
10.	KYOCERA	FS1010	Hasta 57
11.	KYOCERA	FS1030	Hasta 36
12.	KYOCERA	FS1020D	Hasta 105
13.	KYOCERA	FS720	5
14.	KYOCERA	FS820	Hasta 43
15.	KYOCERA	FS1016MFP	1
16.	KYOCERA	FS1100	5
17.	SAMSUNG	MLD2850B	Hasta 61
18.	SAMSUNG	ML1640	Hasta 64
19.	SAMSUNG	SCX 5330 N	Hasta 6
20.	SAMSUNG	SCX 4521 F	Hasta 15
21.	SAMSUNG	ML2851	Hasta 47
22.	SAMSUNG	SCX 4100	8
23.	SAMSUNG	SCX 4200	1
24.	SAMSUNG	ML2010	Hasta 21
25.	SAMSUNG	SCX4300	6
26.	HP	LÁSER JET 1200	Hasta 192
27.	HP	840 C DESKJET	Hasta 20
28.	HP	DESKJET D 1460	Hasta 70
29.	HP	SET 4 PLUS	5
30.	HP	SET P 1005	4

31.	HP	1006	3
32.	HP	LÁSER JET 1300	1
33.	HP	LÁSER JET 1020	Hasta 74
34.	HP	LÁSER JET P 1505	4
35.	HP	DESKJET D 2360	2
36.	SHARP	AR 168 N	4
37.	SHARP	AR 5220	5
38.	SHARP	AL 1540 CS	5
39.	CANON	PIXMP 1800	2
40.	CANON	LBP 300	Hasta 10
41.	CANON	F1 89402	1
42.	CANON	IP 1800	Hasta 20
43.	CANON	IP 1900	8
44.	CANON	IP 2600	4
45.	BROTHER	DCP 8060	Hasta 30
46.	BROTHER	DCP 8065 DN	4
47.	BROTHER	DCP 7040	3
48.	BROTHER	2440	Hasta 10
49.	BROTHER	HL 2040	2
50.	BROTHER	HL 2140	2
51.	BROTHER	DCP 130 C	Hasta 50
52.	BROTHER	DCP 165 C	Hasta 26
53.	BROTHER	MFC 7220	2
54.	BROTHER	MFC 240 C	1
55.	BROTHER	HL 1440	Hasta 33
56.	LEXMARK	E 322	1
57.	LEXMARK	X 4270	1
58.	LEXMARK	E 210	7
59.	LEXMARK	E 120	Hasta 30
60.	LEXMARK	X 1270	1
61.	OLIVETTI	DM324 SL	4
62.	KÓNICA MINOLTA	1380 MF	2
63.	KÓNICA MINOLTA	BIZHUB 163	1
64.	OKIDATA	LO 600 E	1
65.	TOSHIBA	STUDIO 120	1
66.	TOSHIBA	STUDIO 150	2
67.	XEROX	6110 MFP	1
68.	XEROX	3117 MFP	Hasta 13
69.	XEROX	3250	Hasta 15
70.	RICOH	1160 L	5
71.	RICOH	FT 4118	1
72.	RICOH	ATICIO MP 2000	2

Observaciones : Las cantidades arriba indicadas, en caso que el modelo de impresora lo amerite, se consideran »juegos de cartuchos».

Art.2 MUESTRAS

2.1 Las muestras deberán estar debidamente identificadas indicando el número de ítem que corresponde, el número de Licitación, el día y la hora de la apertura, identificación del oferente y cualquier otro dato que permita vincular la muestra con la oferta correspondiente. Se deberán entregar en la Comisión de Adquisiciones del Consejo de Formación en Educación con remito de

entrega, en la calle Fco Acuña de Figueroa s/n esquina Venezuela, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, hasta el día de la Apertura de las ofertas.

2.2 En caso de que los oferentes coticen cartuchos originales no deberán de hacer entrega de las muestras solicitadas.

2.3 Los oferentes deberán entregar muestra siempre y cuando presenten una propuesta que contenga cartuchos alternativos no originales.

2.4 Dichas muestras serán utilizadas para prueba en forma previa a la adjudicación puesto que, la experiencia de la Administración indica una preferencia de adquirir cartuchos originales y para actuar en contrario deberá tenerse las garantías de que el insumo cotizado es adecuado.

2.5 Las muestras deberán entregarse con remito en el lugar indicado en el numeral 1. del presente artículo.

2.6 Las muestras correspondientes a Ítems que no fueran adjudicados, deberán ser retiradas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación. Vencido dicho plazo las mismas formarán parte del stock del Organismo.

Art.3 GARANTÍA DE CALIDAD

3.1 Los oferentes deberán garantizar:

3.1.1 Los insumos correspondientes contra defecto de fábrica ó material, el cual deberá ser incluido por escrito en su oferta.

3.1.2 El buen funcionamiento de los insumos ofrecidos, reponiendo sin costo para la Administración, los que resulten defectuosos o no funcionen correctamente. Deberán garantizar la impresora que utilice dichos cartuchos. El personal técnico del Área de Soporte Técnico de esta Administración será el que determine si las fallas de los equipos corresponden a los insumos adquiridos.

3.2 El proveedor deberá establecer dichas garantías por escrito en su oferta. Ella deberá ser fácilmente comprensible y legible, y deberá informar a la Administración sobre el alcance de sus aspectos más significativos.

3.3 En dicha garantía se deberá asimismo agregar la siguiente información:

3.3.1 Identificación de la persona física o jurídica que ofrece la garantía.

3.3.2 Identificación del fabricante o importador del producto o del proveedor del servicio.

3.3.3 Identificación precisa del producto o servicio, con sus especificaciones técnicas básicas.

3.3.4 Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura (la que no podrá superar las 48 horas), especificando las partes del producto o servicio cubiertas por la misma.

3.3.5 Domicilio y teléfono de aquellos que están obligados contractualmente a prestarla.

Condiciones de reparación del producto o servicio con especificación del lugar donde se efectivizará la garantía.

El certificado de garantía del producto debe ser completado por el proveedor y entregado junto con el producto o suministro.

Art.4 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El CFE podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por Daños y Perjuicios.

Art.5 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTA, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

5.1 COMUNICACIONES

5.1.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Comisión de Adquisiciones del Consejo de Formación en Educación, sito en Fco. Acuña de Figueroa s/n esquina Venezuela, , de Lunes a Viernes por el TeleFax: 2929 07 40 ó , E-mail: proyectosfd@adinet.com.uy

5.1.2 Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

5.1.3 Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, Carta Certificada con aviso de retorno, Fax o Correo Electrónico.

5.2 ACLARACIONES Y CONSULTAS

5.2.1 Una vez adquirido el Pliego Particular de Condiciones los adquirentes podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado.

5.2.2 Las mismas deberán presentarse **únicamente por escrito** ante la Comisión de Adquisiciones del CFE por E-mail: proyectosfd@adinet.com.uy, hasta la hora 17:00 del día hábil antes de la Apertura de las ofertas, vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

5.2.3 Las consultas serán contestadas por la Comisión de Adquisiciones del CFE, en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a partir de su presentación.

5.2.4 El día hábil anterior a la Apertura de las ofertas a las 13:30 horas los oferentes podrán presentarse en la Comisión de Adquisiciones del CFE, para retirar las respuestas escritas a las consultas, aclaraciones y/o especificaciones solicitadas, por otros adquirentes del Pliego, así como respuestas y aclaraciones que puedan surgir.

5.2.5 La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos en Comunicaciones, para lo cual será de responsabilidad de la empresa declarar Domicilio y número de Fax al momento de la adquisición del presente Pliego Particular de Condiciones.

5.3 PLAZOS

5.3.1 Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art.113, Decreto 500/991).

5.3.2 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

5.3.3 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art.6 OFERTA Y COTIZACIÓN (SOBRE Nº 2)

6.1 Se aceptarán ofertas en **pesos uruguayos**. Las mismas se expresarán en números y letras. Cuando exista diferencia entre la cantidad expresada en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

6.2 Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

6.3 Los oferentes deberán cotizar una oferta, sin perjuicio de presentar además variantes y/o mejoras, teniendo en cuenta las necesidades mínimas establecidas en el Art. 1; las mismas se deberán ofertar y cotizar incluyendo todos los datos requeridos en el presente artículo y deberán estar claramente identificadas. Asimismo se establece que se aceptarán ofertas por suministros para todos los ítems, o para un ítem.

6.4 No se admitirán ofertas con entregas condicionadas a existencia en stock.

6.5 El oferente deberá cotizar:

6.5.1 Monto unitario por ítem (sin y con impuestos)

6.5.2 Monto total por ítem (con impuestos).

6.5.3 Monto total de la oferta de acuerdo al modelo de la Planilla de cotización adjunta al presente Pliego.

6.5.4 Dicho monto será lo que ANEP debe pagar al adjudicatario para cada caso, no abonándose suma alguna por ningún otro concepto fuera del precio establecido en la oferta.

6.6 **La oferta deberá incluir:**

6.6.1 Plazo de entrega de los artículos cotizados (el oferente podrán presentar mejores plazos al establecido en el presente Pliego).

6.6.2 Garantía ofrecida para cada ítem

6.6.3 Los datos necesarios para la correcta conservación y utilización del producto y, según corresponda, el plazo de validez y los riesgos que presente para la salud y seguridad de los usuarios.

6.6.4 Precios unitarios y totales cotizados.

6.6.5 Aceptación del Pliego Particular de Condiciones.

6.6.6 La ANEP se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presente en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego.

6.7 **Cláusulas abusivas en las ofertas.**

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

6.7.1 Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

6.7.2 Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

6.7.3 Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.

6.7.4 La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

6.7.5 Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

6.7.6 Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

6.8 Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

6.9 Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directas y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión de Adquisiciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

Art.7 AJUSTE DE PRECIOS

7.1 Se aceptará Fórmula de Ajuste según la siguiente paramétrica;

7.2 La Administración aceptará reajuste de precios de acuerdo a la siguiente paramétrica:

7.3 $P1 = P_0 (IPC1 / IPC_0)$

P₀ = Precio al momento de la propuesta.

P₁ = Precio actualizado al momento de la propuesta.

IPC₀ = Índice de Precios al Consumo acumulado a fin del mes anterior a la fecha de la finalización del mantenimiento de la oferta.

IPC₁ = Índice de Precios al Consumo acumulado al fin del mes anterior a la fecha de las entregas de la mercadería.

7.4 No se aceptará otra fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no incluida.

7.5 Por el sólo hecho de presentarse a la Licitación, acepta como único sistema de ajuste el establecido en este Pliego Particular de Condiciones y que no habrá otro sistema como interés, mora, etc.

7.6 No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

PARTE II

Art.8 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

8.1 En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 43 del TOCAF. Asimismo regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su desvinculación con la ANEP.

8.2 Podrán cotizar aquellas empresas reconocidas en el ramo correspondiente al objeto del presente Pliego Particular de Condiciones.

Art.9 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

9.1 Cada firma oferente designará a la/s persona/s que la represente/n ante la ANEP en todas las actuaciones referentes al llamado.

9.2 Dicha representación podrá hacerse mediante el otorgamiento de los siguientes instrumentos:

9.2.1 Poder General, o Poder Especial en primera copia de la Escritura Pública autenticada por Escribano Público.

9.2.2 Carta – Poder con certificación notarial de firmas.

Art.10 VISTA Y RETIRO DE LOS RECAUDOS

10.1 Los adquirentes podrán consultar los Pliegos, en la Comisión de Adquisiciones del Consejo de Formación en Educación, sita en Francisco Acuña de Figueroa s/n esquina Venezuela, de Lunes a Viernes, hasta la fecha fijada para la Apertura de las ofertas.

10.2 Los Pliegos de la Licitación se podrán adquirir por un monto de \$ 300,00 (pesos uruguayos trescientos con 00/100) hasta la fecha fijada para la Apertura de las ofertas.

10.3 Dicho Pliego se abonará en la Tesorería del CODICEN, sito en Río Negro 1269, Planta Baja, de Lunes a Viernes, hasta el día anterior a la fecha fijada para la Apertura de las ofertas y se retirará en la Comisión de Adquisiciones, sito en Fco. Acuña de Figueroa s/n esquina Venezuela.

10.4 Asimismo se podrá visitar la página www.comprasestatales.com.uy y/o la página www.dfpd.edu.uy a efectos de visualizar el presente Pliego Particular de Condiciones

Art.11 RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS (SOBRE Nº 1)

11.1 Nombre, Razón Social, Naturaleza Jurídica de la Empresa o Institución (S.A.; S.R.L.; etc.), Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico y Fax.

Fotocopia del recibo de compra del Pliego Particular de Condiciones.

11.2 En caso de tratarse de una Sociedad o Institución, fotocopia del Contrato Social y sus modificaciones, o del Estatuto con constancia de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, o certificado notarial acreditando si correspondiere, objeto, plazo o vigencia de la misma y nombre de los socios o directores a fin de comprobar su desvinculación como funcionario de ANEP (Art. 43 del TOCAF).

11.3 Justificación suficiente de la representación invocada cuando corresponda.

11.4 Acreditación de estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado que funciona en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, por parte de la Tesorería General de la Nación a través de la Tabla de Beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) – (Decreto 342/99 del 26 de octubre de 1999).

11.5 Fotocopia de certificado vigente del Banco de Seguros del Estado.

11.6 Fotocopia de certificado Único vigente de la Dirección General de Impositiva.

11.7 Fotocopia de certificado vigente del Banco de Previsión Social.

11.8 Salvo aquellas empresas que hayan contratado con ANEP anteriormente y registren buenos antecedentes, los demás deberán presentar referencias del oferente, para ello se requiere que los mismos hayan realizado satisfactoriamente suministros de tipo similar al objeto de la presente licitación cotizados en Organismos Públicos o empresas Privadas durante un plazo superior a los 2 (dos) años, vendiendo la Marca ofertada. **Se debe indicar el período de contratación, Dirección y Teléfono de contacto.**

11.9 Si se trata de firmas nuevas, se deberá demostrar su solvencia y responsabilidad Art. 43.4 del TOCAF. Deberá acreditar que cuenta con líneas de crédito para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, o presentar certificado de ingresos expedido por Contador Público de los 2 (dos) últimos años, o garantías personales.

11.10 Certificados de calidad (LATU, UNIT, UDELAR, etc.) en caso de corresponder (no obligatorio).

11.11 Salvo la documentación solicitada en los Artículos 11.9 y 11.10 el resto podrá ser presentada en fotocopia simple; en cuyo caso deberá ser acompañada por el original a efectos de que el funcionario receptor, constate la fidelidad de la fotocopia y certifique la misma devolviendo el original.

11.12 La Administración otorgará 2 (dos) días de plazo a los oferentes en aquellas situaciones en que los interesados no hayan presentado los recaudos exigidos en el presente Artículo. Si no fueran subsanadas esas omisiones, una vez otorgado plazo para ello, la oferta será desestimada.

11.13 Asimismo, en cuanto a lo prescrito en el presente Artículo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 17.437 en cuanto a que "las Oficinas Públicas y los Escribanos no admitirán documentos notariales extrarregistrales, ni testimonios o certificados, de los cuales no surja constancia de pago a la Caja Notarial y su monto".

Art.12 DE LA PROPUESTA

12.1 La presentación de una propuesta implica la aceptación de las cláusulas del presente recaudo. Se considera que el oferente dispone de los recursos indispensables para el fiel cumplimiento del contrato.

12.2 Las dificultades posteriores en este sentido, serán consideradas como resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso, las disposiciones generales con respecto a pérdida de garantía y/o multas por incumplimiento, según corresponda.

12.3 Por el monto establecido en la propuesta, el oferente está obligado a cumplir con la prestación, en el tiempo y forma convenidos, sin que le sirva de excusa o de derecho alguno, alegar cálculos erróneos, omisiones e imprevistos, que normalmente se podrían prever actuando con diligencia.

Art.13 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

13.1 Las ofertas deben presentarse en 2 (dos) sobres cerrados asegurando su inviolabilidad, con indicación del número de llamado, fecha y hora de apertura e identificación del oferente, hasta la hora fijada para la apertura. O enviarse por Correo, Fax u otros medios similares, no siendo de recibo si no llegaren a la hora dispuesta para la Apertura del Acto.

13.2 El Sobre N^o 1 deberá de contener todos los recaudos exigidos en el presente Pliego Particular de Condiciones.

13.3 El sobre N^o 2 deberá de contener la oferta económica y sus características y planilla de cotización en medio informático (se les entregará modelo en soporte informático).

13.4 Toda lo solicitado en el presente Pliego (contenido del Sobre N^o 2) deberá presentarse por escrito, en original, que deberán estar firmadas por el representante de la empresa. En caso de no encontrarse firmadas todas las hojas que integran la oferta no se tomará como válida.

Cuando dichas ofertas estén integradas con folletos ilustrativos y normas técnicas, éstos deberán presentarse por duplicado.

13.5 Todos los documentos serán escritos a máquina (de escribir o impresora), en papel membretado de la empresa, formato A4, las hojas foliadas, firmadas, engrapadas o cosidas, sin raspaduras o enmiendas, las que de existir serán salvadas al pie de la página.

13.6 Podrán presentarse modificaciones, alternativas o variantes de lo solicitado en el presente Pliego, inclusive sin presentar la propuesta básica.

Art.14 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

14.1 Basándose en conclusiones técnicas, económicas, temporales o de cualquier otra clase que surjan del estudio particular de cada una en las propuestas, el CFE se reserva la facultad de rechazar aquellas que no cumplan con las expectativas del presente llamado.

14.2 El CFE se reserva el derecho de seleccionar la oferta que a su juicio considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, adjudicando o rechazando todas, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

14.3 Asimismo, se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o que establezcan cláusulas abusivas.

14.4 La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

14.4.1 Por falta de información suficiente.

14.4.2 En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Art.15 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

15.1 El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, computables desde el día siguiente al de Apertura de las ofertas.

15.2 Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que el CFE se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original, excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración –por escrito – y con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

15.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada. De no recibirse aquella en el lapso señalado, la oferta podrá ser desestimada.

Art.16 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DEL LLAMADO

16.1 Las ofertas del llamado y todos los recaudos exigidos deberán ser presentados en el Consejo de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación Pública, en la Comisión de Adquisiciones, sito en la calle Fco Acuña de Figueroa s/n esquina Venezuela, hasta la hora fijada para la Apertura de las ofertas.

16.2 La Apertura de las ofertas se realizará el día **Jueves, 4 de noviembre a las 12:30 hs**, en el mismo lugar establecido en el numeral anterior.

Art.17 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

17.1 La Administración seleccionará a la empresa adjudicataria con un enfoque multicriterio considerando las características, calidad, garantía ofrecida, plazo de entrega propuesto, precio unitario ofertado, así como otros aspectos técnicos y económicos incluidos en la oferta y que incidan en el beneficio del logro de los fines de la Administración.

17.2 En la comparación de las ofertas se respetarán las preferencias que se establezcan para países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Oriental del Uruguay. En caso de existir otras preferencias de acuerdo a la normativa vigente, será obligación del oferente indicarlo como corresponda.

17.3 A tales efectos, se exigirán los certificados de origen debidamente avalados por las autoridades competentes en los casos que correspondan.

17.4 La comparación de las ofertas se verificará incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta. Para ello se actuará en base a lo dispuesto en el Decreto 333/01 de fecha 21/08/01.

17.5 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

17.6 En caso de paridad entre las ofertas calificadas como nacionales y no nacionales, se aplicará el margen de preferencia establecido en el Artículo 41 de la Ley 18.362 y decreto reglamentario de fecha 13 de Enero de 2009.

17.7 A los efectos de la prioridad establecida en el Artículo 46 de la Ley 18.362, los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 504/2007 deberán presentar el certificado expedido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas vigente a la fecha de aperturas de ofertas. Dichas ofertas deberán establecer el porcentaje de mano de obra nacional y de materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

Art.18 MEJORA DE OFERTA

18.1 Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 57 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la **mejora de oferta** o el de la **negociación**, si así lo considera conveniente a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del CFE

18.2 Podrán ser objeto de negociación el plazo de entrega, el precio y la calidad; cualquiera de estos elementos, si las opciones son parecidas a juicio del Organismo.

PARTE III

Art.19 ADJUDICACIÓN

19.1 La adjudicación será por ítem entre los oferentes seleccionados.

19.2 El CFE se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio. Asimismo de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, declarar desierta la Licitación, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo con lo establecido por el Art. 63 del TOCAF.

19.3 La Administración está facultada para:

19.3.1 Adjudicar la Licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el Artículo precedente, salvo que por razones fundadas, la adjudicación debe efectuarse a un único oferente.

19.3.2 No adjudicar algún ítem.

19.3.3 Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes.

19.3.4 Considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma, y con otros organismos estatales.

19.4 La notificación se efectuará por acto administrativo del CFE, el que será notificado a todos los oferentes. Vencidos los plazos de impugnación se librará la Orden de Compra, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.

Art.20 DE LAS NOTIFICACIONES

20.1 Cuando corresponda realizar notificaciones serán realizadas personalmente al interesado en la oficina.

20.2 Podrá practicarse en el Domicilio por Telegrama Colacionado, Carta Certificada con aviso de retorno, Telefax, Fax o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido por el Art. 91 del Decreto 500/91.

Art.21 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

21.1 El adjudicatario queda obligado a informar en forma escrita a la Comisión de Adquisiciones del Consejo de Formación en Educación, con firma notarialmente certificada, si realizara un cambio en el Domicilio constituido declarado para la presente Licitación, dentro de la vigencia de la misma y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

Art.22 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

22.1 Los insumos se solicitarán por intermedio de una Orden de Compra emitida por el Área de Adquisiciones, mediante comunicación vía Fax a los adjudicatarios. Los proveedores deberán entregar, en el plazo máximo de 10 (diez) días calendario de recibida la Orden de Compra.

22.2 Deberá especificarse imprescindiblemente plazo de entrega, en días. En caso de establecerse plazo de entrega "inmediato" se considerará que el máximo será de 2 (dos) días hábiles.

22.3 Al momento de la entrega, la empresa deberá presentar remito oficial en 2 (dos) vías, uno para la persona estipulada para la recepción el suministro y otra para adjuntar a la factura correspondiente. En dicho remito deberá constar, número de Orden de Compra y detalles de la entrega. El proveedor deberá asegurarse de que el remito sea firmado y fechado por el destinatario del material, en la instancia de recepción del mismo.

22.4 La Administración se reserva el derecho de realizar, a través de sus asesores, las inspecciones que consideren necesarias para verificar en forma integral el estado de la mercadería al momento de la entrega y la exactitud respecto de las muestras entregadas.

22.5 En caso de que algún elemento no cumpla con lo establecido en éste Pliego, el proveedor, a su costo y durante el plazo de 3 (tres) días corridos deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción, hasta que no se hubiere cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes.

22.6 Es importante agregar que como mínimo los insumos tenga una vida útil de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Art.23 PROCEDIMIENTO DE PAGO

23.1 El pago se efectuará a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de conformada la factura.

23.2 Dicha factura se presentará en el Comisión de Adquisiciones junto con el remito (ORIGINAL) de entrega debidamente conformado por quien recibe el suministro. En la factura deberá constar N° de Licitación, N° de Orden de Compra, cantidad entregada, indicando ítem al que corresponde, monto unitario por ítem y monto total (discriminando monto por impuestos).

23.3 No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

23.4 En el caso de ser factible el pago contado, los oferentes deberán establecer una tasa de descuento por pronto pago.

Se deja constancia que si bien la Administración permite que los oferentes propongan la forma de pago contado, prevalecerá la forma establecida en el numeral 1 del presente artículo.

Art.24 CESIONES DE CONTRATO

Se establece que queda prohibida la cesión de contrato.

Art.25 CESIÓN DE CRÉDITO

25.1 Las Cesiones de Crédito deberán presentarse, exclusivamente en el Área de Contabilidad Financiera.

25.2 No se aceptan Cesiones de Crédito futuros ni de Facturas que no estén debidamente conformadas. Lo actuado en contravención, podrá dar lugar a la rescisión del contrato y/o a la aplicación de multas.

25.3 Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de Facturas del mismo.

25.4 Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se consideran pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

25.5 En las Cesiones de crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

25.6 Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

25.7 Los créditos emergentes del presente contrato, sólo podrán ser cedidos previa aceptación expresa por parte de la ANEP, no rigiendo en consecuencia lo dispuesto por el Art. 1759 del Código Civil y el Art. 564 del Código de Comercio, y especialmente en lo que respecta a la aceptación tácita, luego de transcurridos 3 (tres) días de efectuada la notificación de la cesión.

25.8 Por el hecho de ofertar, el oferente acepta que no rigen los artículos 1759 del Código Civil y 564 del Código de Comercio.

Art.26 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

26.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos ó mas de ellas).

26.1.1 Apercibimiento.

26.1.2 Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.

26.1.3 Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.

26.1.4 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

26.1.5 Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

26.1.6 Demanda por Daños y Perjuicios.

26.1.7 Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

26.1.8 Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 (cinco) días de verificada.

Art.27 MULTAS

27.1 Para el incumplimiento dado, ya sea sobre el tiempo y/o la forma de entrega, según las condiciones establecidas en el contrato, se aplicará una multa de entre el 3% y el 20% sobre el monto total establecido en la Orden de Compra, proporcional a la gravedad del hecho, sin perjuicio de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato y las acciones que por Daños y Perjuicios pudieran corresponder.

27.2 Las multas comenzarán a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

27.3 El contratista será responsable de todos gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos.

Art.28 CAUSALES DE RESCISIÓN

28.1 En caso de reiterados incumplimientos ANEP podrá dejar sin efecto la adjudicación, y se considerarán malos antecedentes por un año para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de ingresar

al SIIF en la Tabla de Beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera dichos antecedentes de la empresa (Decreto 342/99).

28.2 La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

28.2.1 Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.

28.2.2 Descuento de multas en hasta 3 (tres) Facturas.

28.2.3 Incumplimiento en la entrega de los productos o su sustitución por el adecuado en un plazo máximo total de 10 (diez) días.

28.2.4 Cuando el contratista se haya excedido en 10 (diez) días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.

28.2.5 Mutuo acuerdo.

28.3 Las causales enunciadas del 1 al 4 de este artículo precedente, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art.29 NORMATIVA APLICABLE

29.1 Esta Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

29.1.1 El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto 194/997 del 10 de Junio de 1997 y las normas modificativas vigentes a la fecha de la Apertura de las ofertas.

29.1.2 Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de Septiembre de 1990.

29.1.3 Decreto 288/993 del 22 de Junio de 1993 (consideración de productos nacionales).

29.1.4 Decreto 53/993 del 28 de Enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y sus modificaciones).

29.1.5 Artículo 42 de la ley 16.736 del 5 de Enero de 1996 y su Decreto Reglamentario 395/998 del 30 de Diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).

29.1.6 Decreto 342/999 del 26 de Octubre de 1999. (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/2002 del 16 de Enero de 2002.

29.1.7 Ley 17.250 del 11 de Agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario 244/2000 del 23 de Agosto de 2000. (Relaciones de Consumo).

29.1.8 Decreto 500/991 del 27 de Septiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

29.1.9 Ley 17.060 del 23 de Diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).

29.1.10 Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de Apertura de la Licitación.

29.1.11 El presente Pliego de Condiciones Particulares.

29.1.12 Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquieran el Pliego.

Art.30 DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

Horario de Verano

COMISIÓN DE ADQUISICIONES: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30

TESORERÍA: Lunes a Viernes de 11:00 a 13:00

Horario de Invierno

COMISIÓN DE ADQUISICIONES: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30

TESORERÍA: Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00

FÓRMULA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Montevideo,

Consejo de Formación en Educación
Directora General
Mag. Edith Moraes
PRESENTE

Nombre y Apellido..... en calidad de (propietario o representante según poder que se acompaña) de la empresa, constituyendo Domicilio a todos sus efectos en Teléfono Fax Correo Electrónico..... e inscripto en el BPS con el número, cuyo RUT es, se compromete a cumplir con el objeto descrito en esta oferta, correspondiente a la Licitación Abreviada N° 50-016/2010, por un monto total cotizado de \$ (pesos uruguayos), impuestos incluidos.

ÍTEM	MARCA	MODELO	CANTIDAD	Precio unitario s/imp.	TOTAL imp. Incluidos.
1.	EPSON	C92	Hasta 63		
2.	EPSON	CX 5600	2		
3.	EPSON	CX3900	1		
4.	EPSON	C67	Hasta 122		
5.	EPSON	C79	Hasta 54		
6.	EPSON	T24	8		
7.	EPSON	TX115	Hasta 25		
8.	EPSON	TX105	Hasta 51		
9.	EPSON	C87	1		
10.	KYOCERA	FS1010	Hasta 57		
11.	KYOCERA	FS1030	Hasta 36		
12.	KYOCERA	FS1020D	Hasta 105		
13.	KYOCERA	FS720	5		
14.	KYOCERA	FS820	Hasta 43		
15.	KYOCERA	FS1016MFP	1		
16.	KYOCERA	FS1100	5		
17.	SAMSUNG	MLD2850B	Hasta 61		
18.	SAMSUNG	ML1640	Hasta 64		
19.	SAMSUNG	SCX 5330 N	Hasta 6		
20.	SAMSUNG	SCX 4521 F	Hasta 15		
21.	SAMSUNG	ML2851	Hasta 47		
22.	SAMSUNG	SCX 4100	8		
23.	SAMSUNG	SCX 4200	1		
24.	SAMSUNG	ML2010	Hasta 21		
25.	SAMSUNG	SCX4300	6		
26.	HP	LÁSER JET 1200	Hasta 192		
27.	HP	840 C DESKJET	Hasta 20		
28.	HP	DESKJET D 1460	Hasta 70		
29.	HP	SET 4 PLUS	5		
30.	HP	SET P 1005	4		
31.	HP	1006	3		
32.	HP	LÁSER JET 1300	1		
33.	HP	LÁSER JET 1020	Hasta 74		
34.	HP	LÁSER JET P 1505	4		

35.	HP	DESKJET D 2360	2		
36.	SHARP	AR 168 N	4		
37.	SHARP	AR 5220	5		
38.	SHARP	AL 1540 CS	5		
39.	CANON	PIXMP 1800	2		
40.	CANON	LBP 300	Hasta 10		
41.	CANON	F1 89402	1		
42.	CANON	IP 1800	Hasta 20		
43.	CANON	IP 1900	8		
44.	CANON	IP 2600	4		
45.	BROTHER	DCP 8060	Hasta 30		
46.	BROTHER	DCP 8065 DN	4		
47.	BROTHER	DCP 7040	3		
48.	BROTHER	2440	Hasta 10		
49.	BROTHER	HL 2040	2		
50.	BROTHER	HL 2140	2		
51.	BROTHER	DCP 130 C	Hasta 50		
52.	BROTHER	DCP 165 C	Hasta 26		
53.	BROTHER	MFC 7220	2		
54.	BROTHER	MFC 240 C	1		
55.	BROTHER	HL 1440	Hasta 33		
56.	LEXMARK	E 322	1		
57.	LEXMARK	X 4270	1		
58.	LEXMARK	E 210	7		
59.	LEXMARK	E 120	Hasta 30		
60.	LEXMARK	X 1270	1		
61.	OLIVETTI	DM324 SL	4		
62.	KÓNICA MINOLTA	1380 MF	2		
63.	KÓNICA MINOLTA	BIZHUB 163	1		
64.	OKIDATA	LO 600 E	1		
65.	TOSHIBA STUDIO	120	1		
66.	TOSHIBA STUDIO	150	2		
67.	XEROX	6110 MFP	1		
68.	XEROX	3117 MFP	Hasta 13		
69.	XEROX	3250	Hasta 15		
70.	RICOH	1160 L	5		
71.	RICOH	FT 4118	1		
72.	RICOH	ATICIO MP 2000	2		

Asimismo manifiesta: No poseer vinculación alguna con la ANEP, así como conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma

Aclaración